



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

## Expediente nº 1971/2025

### **DECRETO.- ENCARGO COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE A LA EMPRESA PÚBLICA GESTUR CANARIAS S.A., PARA LA REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TAZACORTE EN EL ÁMBITO SUSPENDIDO ZSR-2.**

**VISTO** que, el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 21 de diciembre de 2023, declaró a **GESTUR CANARIAS S.A. como medio propio personificado del Ayuntamiento de Tazacorte**, y por ello destinataria de los encargos que este Ayuntamiento le pueda conferir. A propuesta de la propia Entidad, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 21 de diciembre de 2023, acuerda:

*“PRIMERO.- Otorgar la conformidad expresa de este Ayuntamiento a la declaración de la entidad GESTUR CANARIAS, S.A., adscrita funcionalmente a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del mismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/12 de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en relación con el artículo 32.4 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*SEGUNDO.- Solicitar formalmente de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, a la que se encuentra adscrita la entidad GESTUR CANARIAS, S.A., que inicie el procedimiento de modificación estatutaria para que la segunda pueda ser declarada medio propio personificado y destinataria, por tanto, de los encargos que este Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte le pueda conferir, en los estrictos términos regulados en el acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias, en sesión de fecha 26 de marzo de 2018 al principio referido, y en coherencia con la regulación establecida en los artículos 32.2.d) y 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*TERCERO.- Solicitar formalmente de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, del Gobierno de Canarias, a la que se encuentra adscrita la entidad “GESTUR CANARIAS,SA ”, que se tenga por designada como vocal único en el Consejo de Administración de la misma, como representante de la totalidad de los municipios, a la representante designada por la Federación Canaria de Municipios, Don Ignacio Rodríguez Jorge, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Matanza, o en su caso, a la persona que lo sustituya, según acuerdo adoptado por la FECAM.*



CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, del Gobierno de Canarias."

**VISTA** subvención nominativa concedida por Orden del Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas para la redacción de la modificación del Plan General del Municipio, de fecha 26 de diciembre de 2023, por un importe de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (145.120,34€)**.

**CONSIDERANDO** que, GESTUR CANARIAS S.A., tiene entre sus fines la **Redacción y gestión de los instrumentos de ordenación y de planificación territorial, medioambiental y urbanística así como sus revisiones o modificaciones, incluyendo los instrumentos de gestión urbanística, los proyectos de urbanización y de edificación necesarios para el desarrollo de dicha ordenación, además de la iniciativa, tramitación y aprobación.**

**VISTO** que, consta oferta presentada por **GESTUR CANARIAS, S.A.** dando respuesta a la petición del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, a la que se adjunta los siguientes documentos:

- ✓ Oferta de servicios
- ✓ Declaración responsable del representante legal de **GESTUR CANARIAS, S.A.**, en la que se hace constar que más del 80% de las actividades se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos confiados por los poderes adjudicadores que hacen el encargo.
- ✓ Siendo la acreditación económica la siguiente:

<b>MODIFICACION PGO + DOCUMENTO AMBIENTAL</b>			
nº PERSONAL GT	Coste hora	Total horas	Coste total
1 Jefe coordinador	54,04 €	110	5.944,40 €
1 Arquitecto	44,50 €	500	22.250,00 €
1 Abogado	44,50 €	100	4.450,00 €
1 Arquitecto técnico	40,34 €	100	4.034,00 €
1 Delineante	27,56 €	200	5.512,00 €
1 Administrativo	27,56 €	30	826,80 €
<b>COSTE MEDIOS PROPIOS</b>	<b>70%</b>	<b>1.040</b>	<b>43.017,20 €</b>
<b>COSTE CONTRATACIONES EXTERNAS</b>	<b>30%</b>		<b>18.482,80 €</b>
		<b>COSTE TOTAL</b>	<b>61.500,00 €</b>



DOCUMENTO DE GESTION			
nº PERSONAL GT	Coste hora	Total horas	Coste total
1 Jefe coordinador	54,04 €	35	1.891,40 €
1 Arquitecto	44,50 €	130	5.785,00 €
1 Abogado	44,50 €	200	8.900,00 €
1 Arquitecto técnico	40,34 €	80	3.227,20 €
1 Delineante	27,56 €	100	2.756,00 €
1 Administrativo	27,56 €	40	1.102,40 €
<b>COSTE MEDIOS PROPIOS</b>	<b>95%</b>	<b>585</b>	<b>23.662,00 €</b>
<b>COSTE CONTRATACIONES EXTERNAS</b>	<b>5%</b>		<b>1.338,00 €</b>
		<b>COSTE TOTAL</b>	<b>25.000,00 €</b>

El importe total del encargo asciende a la cantidad de **OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (86.500 €)**.

**CONSIDERANDO** que, consta informe favorable de los Servicios Jurídicos a la ejecución de las prestaciones por medios propios personificados.

**CONSIDERANDO** que, consta informe de los Servicios Técnicos Municipales de carácter favorable a la propuesta de realización del servicio por medio propio personificado y sobre el cumplimiento de requisitos.

**CONSIDERANDO** que, el presupuesto total del encargo asciende a la cantidad de **OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (86.500,00 €)**, y que a tal efecto consta informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria **2025.1510.22706**.

**CONSIDERANDO** que, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en su artículo 9.º, establece un supuesto de exención del pago del impuesto general indirecto canario indicando que no estarán sujetos al Impuesto, los servicios prestados en virtud de encomiendas de gestión por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública encomendante y de los poderes adjudicadores dependientes del mismo.

Examinada la documentación que la acompaña, visto que existe crédito adecuado y suficiente para el abono del Encargo de servicio de redacción de la **MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TAZACORTE EN EL ÁMBITO SUSPENDIDO ZSR-2**, a través de medio propio personificado, con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos **2025.1510.22706**, y de conformidad con el artículo 32 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el **encargo como medio propio personificado** del Ayuntamiento de Villa y Puerto de Tazacorte a la empresa pública **"GESTUR CANARIAS S.A."**, con CIF **A38021762**, para la redacción del documento **"MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TAZACORTE EN EL ÁMBITO SUSPENDIDO ZSR-2"**, por un importe de **OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (86.500,00 €)**, exentos de IGIC, subvencionado por la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del



Gobierno de Canarias, de acuerdo a la oferta presentada y a las siguientes condiciones impuestas:

- Las actuaciones que incluirá el encargo comprenderán:
  - Redacción del documento de modificación del planeamiento, el cual incluirá la ordenación pormenorizada del ámbito.
  - Redacción del documento ambiental y sus actualizaciones.
  - Redacción del documento de gestión necesario.

La tramitación ambiental y del documento de planeamiento consistirá en:

- Borrador del documento de planeamiento + DIE (Documento Inicial estratégico).
- Avance del documento de planeamiento + EsAE (Estudio Ambiental Estratégico).
- Documento de planeamiento para aprobación inicial y el EsAE actualizado, en su caso.
- Documento de planeamiento para aprobación definitiva y el EsAE actualizado, en su caso.
- **Medios personales:** Para llevar a cabo el encargo, **GESTUR CANARIAS, S.A.**, pondrá a disposición los medios personales y recursos ofertados, siendo los componentes del equipo de trabajo los siguientes:

1 Jefe coordinador  
1 Arquitecto  
1 Abogado  
1 Arquitecto técnico  
1 Delineante  
1 Administrativo

- El alcance y contenido del documento se ajustará a lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, así como a la legislación vigente que le sea de aplicación.
- Presentación: la documentación referida se presentará en soporte digital (CD ROM o DVD) de los archivos digitales con la información de texto y gráfica y en formato abierto y PDF.
- Coordinación y supervisión de los trabajos: La realización y entrega de los trabajos será efectuada bajo la dirección y supervisión de los Servicios Técnicos Municipales.
- Presupuesto: El presupuesto total del encargo asciende a 86.500 €, exentos de IGIC.
- El plazo de ejecución sin perjuicio de los plazos de entrega especificados, será de 20 MESES, con posibilidad de prórroga.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a favor de **GESTUR CANARIAS, S.A.**, con CIF **A38021762**, por un importe de **OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (86.500 €)**, así como autorizar y disponer del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria **2025.1510.22706**.



**TERCERO.-** Proceder a la formalización del encargo en documento administrativo aparte, si bien la naturaleza del mismo no es de carácter contractual, comenzando el cómputo del plazo para su cumplimiento con la citada formalización del encargo.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa pública **GESTUR CANARIAS, S.A.**, y a la Intervención Municipal.

**QUINTO.-** Publicar anuncio de formalización del encargo en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**El Alcalde-Presidente**  
**Fdo.: DAVID RUIZ ÁLVAREZ**  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

